

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LICENCIADOS/AS CONVENIO DE RECIPROCIDAD

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE CÓRDOBA (COPROCNA) CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA (COPIME)

El Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Jurisdicción Nacional, y el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba, con Jurisdicción en la Provincia de Córdoba, celebraron un Convenio de Reciprocidad de Matrícula.

Se establecen dos instancias de matriculación, a los fines de permitirle al profesional matriculado -ya sea en una u otra institución- al que le fuera encomendada una tarea profesional, a realizarla fuera de los límites jurisdiccionales de su propia residencia.

El COPIME inscribe carreras nucleadas dentro de las ramas Mecánica, Electricista, Higiene y Seguridad, Medio Ambiente y especialidades afines.

CONVENIO DE RECIPROCIDAD

En esta alternativa, el profesional recibirá un nuevo número de matrícula con carácter definitivo, que reemplaza al número de matrícula con carácter provisorio.

REQUISITOS:

- 1. Documentación a presentar ante Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones:
 - a. Para documentos con fecha de emisión posterior al 1º de enero de 2012
 - **Diploma original:**
 - Firmado por el interesado
 - Deberá contar con Oblea de Verificación y Autentificación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria: sicer.siu.edu.ar/consulta.php

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2012

Diploma original:

- Firmado por el interesado
- Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación: este trámite se realiza a través de la casa de estudios.
- Legalizado por el Ministerio del Interior: www.mininterior.gov.ar

En el marco de acuerdos establecidos entre el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA) y las siguientes instituciones, los Diplomas emitidos por:

- -Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- -Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Córdoba (UTN-FRC)
- -Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Francisco (UTN-FRSF)
- -Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María (UTN-FRVM)

bastarán con la certificación del mencionado cuerpo colegiado.

- b. **Fotocopia del Diploma:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
- c. Certificado Analítico original.
- d. Fotocopia del Certificado Analítico: en tamaño A4
- e. DNI original.



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- f. Fotocopia del DNI: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original / certificado analítico y la fecha de nacimiento.
- g. Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT: en tamaño A4.
- h. Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- i. Carnet profesional original otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- j. Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA). (en tamaño A4)
- k. **Fotocopia del comprobante de pago del año en curso,** en caso de corresponder (en tamaño A4).
- l. Formulario de notificación al Profesional.
- m. Solicitud de Inscripción a la matrícula.

LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITE LA INSCRIPCIÓN AUTENTICARÁ LOS ELEMENTOS: b, d, f, j, I y m, a saber:

- b. Fotocopia del Diploma: reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
- d. Fotocopia del Certificado Analítico: en tamaño A4.
- f. Fotocopia del DNI: en tamaño A4 (anverso y reverso).
- j. Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA). (en tamaño A4).
- l. Formulario de notificación al Profesional.
- m. Solicitud de Inscripción a la matrícula.

Importante: Quienes posean una matrícula en este Consejo (independientemente de que ésta se encuentre en vigencia o no), deberán contactarse previamente vía email a matriculacion@copime.org.ar

2. Escanear y digitalizar en formato PDF:

- a. Diploma Original: Es indispensable que el mismo, antes de la digitalización, se encuentre firmado por el interesado y legalizado por autoridad correspondiente, según ítem 1, inciso a).
- b. Certificado Analítico original.
- c. **DNI original.** (anverso y reverso)
- d. Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT.
- e. Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- f. Carnet profesional original otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- g. Comprobante del último pago emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- h. Copia del Comprobante de Depósito / Transferencia Bancaria.
- 3. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 30/04/2025):
 - a. Derecho de matrícula (1) (2)

- Año 2025
 - Año 2025 (1º Cuota)
 4. Inscripción Registro Universitario en Higiene y Seguridad (3)
 c. Inscripción Registro Universitario en Ciencias del Ambiente (4)
 \$ 108.900. \$ 19.900. \$ 19.900.-

Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Importante:

- (1) Quienes ya cumplimentaron con las obligaciones del año calendario en su Colegio/Consejo de Origen, serán eximidos de abonar el Derecho de Matrícula Anual en el COPIME.
- (2) La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME Nº 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.
- (3) Para ser responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberá adecuarse a las exigencias del artículo 11 del Decreto 1338/96. Para el ejercicio profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se requiere la credencial del registro en vigencia y la certificación de habilitación emitida por este Consejo. Si ya posee el Registro Universitario en Higiene y Seguridad no deberá gestionarlo nuevamente.
- (4) El Registro de Profesionales en Ciencias del Ambiente se emite para actuar en el marco normativo ambiental de la CABA. Para el ejercicio profesional en esa actividad, el GCBA exige estudios técnicos rubricados por un profesional acreditado mediante su inscripción en el registro de la especialidad y la certificación de habilitación emitida por este Consejo. Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.

4. Medios de Pago:

Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A. Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6 Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

- 5. Se girará a este Consejo (Edificio Puerto Argentino, Del Carmen 776, CP. 1019, Cdad. de Buenos Aires) la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia del Diploma certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
 - ✓ Fotocopia del Certificado Analítico certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: en tamaño A4 donde conste el plan de estudios.
 - ✓ Fotocopia del DNI certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.
 - ✓ Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT.
 - ✓ Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
 - ✓ Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA). (en tamaño A4).
 - ✓ Fotocopia del comprobante de pago del año en curso, en caso de corresponder (en tamaño A4).
 - ✓ Copia del Comprobante de Depósito / Transferencia.
 - ✓ Formulario de notificación al Profesional certificado firmado por el interesado.
 - ✓ Solicitud de Inscripción a la matrícula.
 - ✓ Una fotografía: Tamaño 3 x 3, de frente y actual, para su inclusión en su legajo personal y en las credenciales a emitir en lo sucesivo. Esta deberá ser adherida en la Solicitud de Inscripción en la Matrícula.



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- 6. Se enviará mediante correo electrónico a matriculacion@copime.org.ar, la siguiente documentación:
 - ✓ **Digitalización del Diploma:** Es indispensable que el mismo, antes de la digitalización, se encuentre firmado por el interesado y legalizado por autoridad correspondiente, según ítem 1, inciso a).
 - ✓ Digitalización del Certificado Analítico.
 - ✓ Digitalización del DNI. (anverso y reverso)
 - ✓ Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT.
 - ✓ Digitalización del Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
 - ✓ Digitalización del Carnet profesional original otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
 - ✓ Comprobante del último pago emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
 - ✓ Copia del Comprobante de Depósito / Transferencia Bancaria.

Toda la documentación requerida en formato PDF, deberá remitirse por mail indicando en el asunto: "Gestión de Matrícula a Distancia", y proporcionando los siguientes datos en el cuerpo del mismo: Nombre, Apellido y fecha de envío de la documentación girada al Consejo mediante correo postal.

PARA TENER EN CUENTA

El profesional que se acoja al convenio de reciprocidad de matrícula deberá someterse al cumplimiento de las normas vinculadas a esta jurisdicción.

- ✓ En caso de incumplimiento u omisión de algunos de los requisitos solicitados se requerirá al interesado para que, en el corto plazo subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición de matrícula en el Consejo.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matricula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ El trámite efectuado por la modalidad a distancia demora entre 20/30 días aproximadamente. Una vez finalizada la gestión el recibo le será remitido vía email, podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ Acogerse al Convenio de Reciprocidad implica cumplimentar el pago del derecho anual de matrícula, un año en cada Consejo o Colegio y asumir el compromiso de avisar de este hecho al Consejo o Colegio que corresponda eximirlo del pago de la matrícula para ese período.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El COPIME habilitará a nombre de cada matriculado/ registrado idóneo un domicilio electrónico matricular con dominio "copime.org.ar", de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas. El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

- ✓ Es su responsabilidad mantener sus datos personales actualizados en el Consejo, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente.**
- ✓ El COPIME, mediante la Resolución 103/2018, prohíbe el uso no autorizado del isologotipo, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: www.copime.org.ar



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SOLICITUD DE INSCRIPCION A DISTANCIA LICENCIADO/A

CONVENIO DE RECIPROCIDAD COPROCNA - COPIME

(COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y TINTA NEGRA)

Sr. Presidente S. / D.
Quien suscribe:
Apellido completo
Nombre completo
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Sexo F / M
Con documento nacional de identidad (DNI) Nº
Con CUIT/ CUIL Nº
Con TÍTULO
Otorgado por
Expedido en Formato: Papel con medidas de Seguridad \Box Digital \Box
Res. Plan de Estudios Institución: Estatal / Privada
Distrito
Fecha de emisión de título Fecha egreso Fecha egreso
Con Curso de ESPECIALIZACIÓN
Otorgado por
Expedido en Formato: Papel con medidas de Seguridad \Box Digital \Box
Res. Plan de Estudios Institución: Estatal / Privada
DistritoFecha títuloFecha egreso
Posee Habilitación Profesional Transitoria en el COPIME: SI NO
Número de Matrícula Provisoria, en caso de corresponder:



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

S	Solicita ser inscripto/a en (marcar lo que corresponda):
Γ	─_ Matrícula Profesional Habilitante
	Registro Universitario en Higiene y Seguridad (Para ser responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberá adecuarse a las exigencias del artículo 11 del Decreto 1338/96. Para el ejercicio profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se requiere la credencial del registro en vigencia y la certificación de habilitación emitida por este Consejo. Si ya posee el Registro Universitario en Higiene y Seguridad no deberá gestionarlo nuevamente).
	Registro Universitario en Ciencias Ambientales (El Registro de Profesionales en Ciencias del Ambiente se emite para actuar en el marco normativo ambiental de la CABA. Para el ejercicio profesional en esa actividad, el GCBA exige estudios técnicos rubricados por un profesional acreditado mediante su inscripción en el registro de la especialidad y la certificación de habilitación emitida por este Consejo). Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.

A cuyo efecto acompaña:

- ✓ Fotocopia del Diploma certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
- ✓ Fotocopia del Certificado Analítico certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: en tamaño A4 donde conste el plan de estudios.
- ✓ Fotocopia del DNI certificada por Escribano Público, Juez de Paz u Organismo Oficial local autorizado para realizar certificaciones: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.
- ✓ Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT: en tamaño A4
- ✓ Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA).
- ✓ Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de Córdoba (COPROCNA). (en tamaño A4).
- ✓ Fotocopia del comprobante de pago del año en curso, en caso de corresponder (en tamaño A4).
- ✓ Copia del Comprobante de Depósito / Transferencia Bancaria.
- ✓ Formulario de notificación al Profesional legalizado firmado por el interesado.
- ✓ Solicitud de Inscripción a la matrícula.
- ✓ Una fotografía: Tamaño 3 x 3, de frente y actual, para su inclusión en su legajo personal y en las credenciales a emitir en lo sucesivo. Esta deberá ser adherida en la Solicitud de Inscripción en la Matrícula.



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal (lugar físico donde	desea recibir la	as notificad	ciones)	
Calle		N	l°	Piso	Dpto
C.PLocali	idad	P	rovincia: .		
Teléfono: ()	Celular: ()		
Domicilio Real (Iu	ugar físico de resid	encia habitual)			
Calle		١	۱°	Piso	Dpto
C.PLocal	lidad	Pr	ovincia:		
	ail personal donde co con dominio "co				cceder y configurar e
			(D	
Detalle de Pago (n	marcar lo que corres _i	oonda)			
Derecho de Matríc	ula: Anual	1º/	2º Cu	ota 🔲	
Registro en Higien	e y Seguridad				
Registro en Cienci	as Ambientales				
	omiso de adecuarme	al cumplimient	o de las noi	rmas vinculo	adas a la Jurisdicción
abonar dos años c Matriculación- el misma llevará im institución a sus n • Declaro no pose Consejos Profesio	consecutivos el derec Consejo procederá plícita la exclusión natriculados. er matricula vigente	cho de matrículo a suspenderla de los benefició en otro de los c ura, Arquitectur	i -según lo por mora o os que dire onsejos que	establecido en su pago. ecta o indire e integran la	ios o Colegios y de no por el Reglamento de La suspensión de la ctamente otorga esta I Junta Central de los smo nivel académico,
Saluda al Señor I	Presidente atentame	ente.			
Pegue su fotografía aquí			Firmar de	entro del recu	adro



Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Certificación dispuesta por Resolución del Departamento de Justicia del 30 de mayo de 19 (exp.4798/45).	945
Certifico que el/ la interesado/ a ha justificado su identidad de DNI/LE/LC Nº	
Autoridad Competente Firma y sello	





Seguridad, Higiene, Medio Ambiente y Actividades Afines Decreto Ley 6070/58 · Ley 14467 · Resolución COPIME 179/21

JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AÍRES

- 1.- El profesional que se acoja al convenio de reciprocidad de matrícula deberá prestar conformidad para someterse al cumplimiento de las normas vinculadas al ejercicio profesional que correspondan a esta jurisdicción, excepto en lo que respecta al pago del derecho anual de matrícula.
- **2.-** Este Consejo entregará al profesional solicitante una constancia que lo habilita para ejercer la profesión en la jurisdicción, para el año en curso.
- **3.-** Si el profesional continúa sus actividades profesionales en la jurisdicción de este Consejo, más allá del año calendario, para lo cual estaba habilitado por su Colegio de origen, deberá cumplimentar el total de las obligaciones que para la habilitación de un nuevo año fije este Consejo.
- **4.-** Finalizada su tarea, el profesional notificará de este hecho a este Consejo, el que emitirá constancia donde especifique que ha cumplido con la legislación vigente, la que deberá ser presentada en el Colegio de origen.
- **5.-** En el caso de haber ejercido la profesión por más de un año calendario, dicha constancia deberá indicar que se encuentra al día con las obligaciones correspondientes al año en curso.
- **6.-** Cuando el profesional realice tareas simultáneamente en ambas jurisdicciones, cumplimentará su habilitación anual un año en cada Consejo o Colegio con comunicación previa de este hecho a su Consejo o Colegio de origen.





Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21 JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Saludo al Señor Presidente atenta	amente,
	Firmar dentro del recuadro
Certificación dispuesta por Reso (exp.4798/45).	lución del Departamento de Justicia del 30 de mayo de 1945
DNI/LE/LC Nºsolicitud respecto a su consta	teresado/ a ha justificado su identidad con y que los datos que constan en la presente ucia, concuerdan en un todo con el original que he tenido que son auténticas la firma y la fotografía insertadas en
	Autoridad Competente Firma y sello